Diez maravedis

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y QVATRO.

Dixo que para su mexor observancia se zite a esta Ciud. para en su Vista y Cumplim.to acordar lo que mas combenga para el dia treinta del presente Mes y año dando zedula a los Porteros con toda expression = Y atento tiene a su cargo por arrendam.to las Alcabalas tercias y cientos de su Mag.d que asimesmo comprehenden por lo que toca a dhos quatro por ciento dha rebobazon se otorgue poder a dn Joseph Castellanos agente en la Corte para que por el tiempo que queda del dho arrendam.to otorgue escrip.ra de obligazion con todas las clausulas nezessarias a favor de su Mag.d de la cantidad que a dhas Alcabalas queda tocar del aum.to de dhos quatro medios por ciento que asi se aumentan segun el arrendam.to que dellas tiene hecho esta Ciud. obligandola a pagar dho aumento a los plazos mandados por su Mag.d y con las demas clausulas nezesarias para su subsistencia =

Poder de Dn Bernardo ocho de dho mes y año de su tiempo [illegible]

Segun quantos esta Carta de poder vieren como nos el Conzejo Justicia y Regim.to desta muy noble y muy leal ciud. de Zorca estando juntos en las salas de nro Ayuntam.to como lo havemos de uso y costumbre de nos juntar para tratar las cosas tocantes al servicio de su Mag.d bien y utilidad desta Republica es a saber: el S.or Lic.do don